



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DE EXPLOTACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA
EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INSPECCIÓN FRONTERIZA PARA
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, ORIGEN VEGETAL Y ANIMALES VIVOS EN
EL PUERTO DE ALGECIRAS**

JUNIO 2019



Contenido

1.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
2.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7
3.	VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES	9
4.	HORARIO DEL SERVICIO	10
5.	ORGANIZACIÓN MEDIOS HUMANOS	11
6.	MEDIOS MATERIALES	11
7.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	12
8.	PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	13
9.	INFORME ANUAL	17
	ANEXO.- PLANOS	18



1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los objetivos generales del servicio serán desarrollar la actividad a plena satisfacción de la Autoridad Portuaria y de los Servicios de Inspección Fronteriza, llevando a cabo la coordinación de todos los servicios que se presten en el Puesto de Inspección Fronterizo (PIF), mediante un proceso operativo/administrativo basado principalmente en:

- Control de los accesos a las instalaciones, con especial atención a las áreas de inspección, donde deben velar por el cumplimiento de las restricciones que en cuanto a presencia de personas ajenas a la operación establezcan la Dirección General de la APBA y los Organismos competentes.
- La regulación de la totalidad de las operaciones que se efectúen en las instalaciones y, más concretamente, en las zonas de circulación y en la descarga y carga de productos.
- Disponer de una plataforma de gestión para la tramitación del proceso documental asociado a las actividades de inspección de mercancías, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de la APBA y los Organismos intervinientes. El objetivo de esta plataforma es proporcionar una mayor agilidad en el proceso, trazabilidad y transparencia para todos los *stakeholders* vinculados en el proceso de inspección. En un apartado posterior se detalla el alcance que debe tener este *software* de gestión.
- Quitar el precinto, apertura de contenedores, descarga parcial o total de las mercancías objeto de control y cierre de contenedores.
- Cumplimiento de las directrices e instrucciones que se le especifiquen al objeto de los controles de: Identidad, físicos y toma de muestras y otras actuaciones (pesaje, recuento, clasificación, etc.) que puedan plantearse por las Autoridades competentes.
- Garantizar la correcta manipulación de las mercancías que sean motivo de inspección.
- Suministro de datos estadísticos que solicite la Dirección General de la APBA.
- Consolidar un equipo de trabajo formado en el proceso operativo y orientado a la mejora continua de la actividad desarrollada en las instalaciones.
- Cumplir las exigencias de calidad marcadas por la APBA y los organismos competentes.
- Aportar las mejoras necesarias para mantener el nivel de exigencia y competitividad del servicio.
- Llevar a cabo la vigilancia, el control y la seguridad de las instalaciones, siguiendo las especificaciones marcadas en apartado posterior.

Disponer de todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

- Conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de todas las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo, prestando especial atención al sistema de contra-incendios y al sistema de refrigeración de cámaras frigoríficas.



- Elaboración y cumplimiento de plan de limpieza y desinfección, teniendo en cuenta todas las exigencias marcadas por la APBA y los organismos competentes.
- Facturación a los clientes de acuerdo a las tarifas máximas propuestas por el adjudicatario y aprobadas por la APBA.
- Suministrar a la APBA toda la información que le sea requerida con el objetivo de controlar la correcta gestión de la actividad que se desarrolle en el PIF y, en especial, la relativa a los indicadores de calidad y compromisos fijados en la Carta de Servicios y a las tarifas, con el objetivo de garantizar la transparencia y razonabilidad de las mismas.
- Regulación del tráfico y aparcamiento de los vehículos pesados en la zona acotada para la actividad del PIF.
- Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias y requeridas entre los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en las instalaciones del PIF con el objetivo de fomentar el correcto funcionamiento de la Ventanilla Única Aduanera.
- Otros servicios complementarios incluidos en la oferta que aporten valor, siempre que se acepten en la adjudicación.

El proceso operativo del servicio a llevar a cabo por parte del concesionario, puede estructurarse en las siguientes partes:

A. Gestión del Tráfico Pesado

El concesionario llevará a cabo la gestión del tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en la zona acotada para actividad del PIF. Para ello, el concesionario deberá llevar a cabo la instalación y mantenimiento de controles de acceso en la zona de aparcamientos del PIF (tanto a la entrada como salida), con sistema de lectura de matrículas de cabeza tractora, remolque y contenedores, que permita de una forma automatizada controlar la entrada y salida de los vehículos pesados autorizados a dicha zona. Este sistema de control de acceso deberá estar integrado con los sistemas que la APBA considere necesario, como es el PCS, así como integrado con el software de gestión de solicitudes de inspecciones del PIF (software puesto a disposición por parte de concesionario), con el objetivo de controlar el acceso de vehículos autorizados y generar el *track and trace* de los vehículos a la entrada y salida del PIF.

A continuación se detalla el proceso a llevar a cabo por el adjudicatario dentro del alcance de los servicios a prestar:

- **Verificación de la entrada de vehículo pesado a la zona de actividad del PIF y registro de acceso.** El concesionario deberá disponer de un control de acceso que permita, de forma automatizada, la verificación de entrada de un vehículo pesado a la zona de actividad del PIF. Esta verificación la llevará a cabo teniendo en cuenta todas las especificaciones marcadas por la APBA, realizando todas las integraciones que sean necesarias con terceros sistemas.



Una vez permitido el acceso al vehículo pesado, se deberá registrar la entrada de dicho vehículo a través de la lectura de la matrícula de cabeza tractora, remolque y contenedor. Esta información será dispuesta a la APBA, en tiempo real, siguiendo las especificaciones de integración con los sistemas que ésta determine.

- **Gestión del aparcamiento de camiones.** Una vez comprobada la autorización, el vehículo accederá a la zona de aparcamiento regulado por el concesionario, a la espera de asignación de muelle para posicionar la mercancía sujeta a inspección.
- **Asignación de muelle.** Llegado el turno de inspección para el camión o contenedor, se comunicará al conductor del mismo el muelle asignado. Para ello, el concesionario deberá disponer de un panel informativo en cada una de las siguientes ubicaciones, donde se muestre la información relativa a la asignación de muelles de los vehículos pesados que se encuentren en la zona de actividad del PIF, así como cualquier otra información que se quiera trasladar a los usuarios del PIF:
 - ✓ Explanada del parking del PIF.
 - ✓ Inmediaciones de la caseta de asignación de camiones a zona de muelle del PIF.
 - ✓ Hall principal de los dos edificios del PIF.
 - ✓ Área de servicio de transportistas (Muelle Juan Carlos I).

Tanto las dimensiones como los requisitos técnicos de las pantallas deberán ser validados por la APBA antes de su instalación.

- **Comunicación al Servicio de Inspección en Frontera.** El posicionamiento del vehículo pesado en muelle será comunicado al servicio de inspección (SIF) encargado de llevar a cabo la inspección física. Esta comunicación, al igual que toda la trazabilidad física del camión será registrada en la plataforma telemática del concesionario, y puesta a disposición de todos los *stakeholders* vinculados al proceso de inspección.

En el caso del uso de la Ventanilla Única Aduanera, realizará la coordinación entre los distintos organismos para efectuar la inspección, asegurando el posicionamiento único.

En referencia a la gestión del tráfico, en el caso de que la APBA lo considere necesario, el concesionario deberá instalar y mantener:

- Puntos de conexión eléctrica para recarga de vehículos, tanto en la zona de aparcamientos de turismos de los dos edificios del PIF, como en la zona de aparcamiento de los vehículos pesados.
- Conexiones *reefer* para contenedores (mínimo 6 conexiones), en la zona de aparcamiento de los vehículos pesados.

La obra civil para las canalizaciones así como el cableado necesario hasta dichos puntos de recarga y de conexión serán realizados por la APBA.



B. Inspección de la Mercancía

Una vez posicionado el vehículo en el muelle que le corresponda, el concesionario se encargará de llevar a cabo las siguientes acciones asociadas al proceso de inspección de la mercancía:

- **Rotura del precinto.** Los operadores, en presencia del operador económico representante de la mercancía, procederán a la rotura del precinto del vehículo, tomando nota de ello y dejando constancia de la hora en la que se realiza el desprecintado. Del precinto retirado se toma nota de su codificación. Todos estos datos deberán ser registrados en la solicitud grabada en la plataforma telemática.
- **Descarga de la mercancía a inspeccionar.** Retirado el precinto, los operadores de muelle abren el camión o contenedor y, siguiendo las indicaciones del inspector, proceden a la descarga parcial o total de la mercancía, colocándola en la zona de operaciones, cámara de refrigeración/congelación o en la sala de inspección. Es decir, dan cumplimiento a las directrices e instrucciones que le especifican los técnicos o inspectores al objeto de los controles de:
 - Identidad.
 - Físicos.
 - Toma de muestras y otras actuaciones (pesaje, recuento, etc.) que puedan plantearse por las autoridades competentes.

También se encargan del almacenamiento de las mercancías objeto de inspección por requerimiento expreso de las autoridades competentes.

- **Carga, cierre y precinto del camión o contenedor.** Finalizada la inspección física, la mercancía es cargada de nuevo al camión o contenedor y se procede al cierre y precinto del mismo. El camión se retira de la boca del muelle de descarga y sale de la zona de actividad del PIF, registrándose la salida de dicho vehículo de forma automática a través del control de acceso con la lectura de la matrícula de la cabeza tractora, remolque y contenedor (este último si aplica).

El concesionario deberá disponer de todos los medios necesarios para llevar a cabo el proceso de descarga (parcial o total) y posterior carga, así como llevar a cabo las instrucciones que le sean dadas para los controles de identidad, físicos o toma de muestras, para cualquier tipo de mercancías, incluida la mercancía a granel.

En relación al proceso de inspección de animales vivos, al igual que para cualquier otro tipo de mercancía, el concesionario prestará los siguientes servicios a requerimiento del Organismo competente:

- Colaboración con el responsable de la expedición para la descarga, parcial o total, y carga de los animales objeto de inspección.
- Cumplimiento de las directrices e instrucciones que se le especifiquen al objeto de los controles de:
 - Identidad.



- Físicos.
- Toma de muestras y otras actuaciones (pesaje, recuento, etc.) que puedan plantearse por los veterinarios responsables.
- Custodia y cuidado de los animales vivos durante las operaciones de carga y descarga y cuando se encuentren inmovilizados dentro de las instalaciones destinadas a este uso.

C. Consideraciones Generales del Servicio

El adjudicatario será responsable especialmente de las adulteraciones, la falta de higiene, y cualquier otro deterioro de las mercancías que se produzcan durante la manipulación y almacenamiento en las instalaciones, causadas por una deficiente prestación de servicio.

El adjudicatario será responsable de la seguridad de la mercancía en todos sus aspectos, salvo en los casos en que la mercancía quede retenida en las instalaciones bajo custodia de los Servicios de Inspección; responderá también del buen trato de la misma, así como de los daños y hurtos que pudieran producirse durante la manipulación causado por una deficiente prestación del servicio.

El adjudicatario y el personal contratado por el mismo no podrán aceptar ningún tipo de mercancías procedente de contenedores o camiones que hayan recibido algún servicio en el PIF.

Será responsabilidad del adjudicatario velar porque el personal realice el servicio especificado en el presente documento, así como con el debido decoro y con un comportamiento respetuoso hacia las personas e instalaciones.

Las instalaciones no podrán utilizarse para otros usos distintos a los regulados en este Pliego.

En el interior y exterior de las instalaciones el adjudicatario observará las reglas y disposiciones dictadas por las Autoridades competentes y la Autoridad Portuaria relativas al funcionamiento del servicio.

Dado el gran crecimiento de los productos Halal, y que dichos productos son transportados a través de la red logística internacional hasta alcanzar sus mercados, el Puerto de Algeciras, el cual juega un importante papel como centro de distribución internacional, ha obtenido el pasado mes de mayo de 2018 el Certificado Halal. Por todo lo anterior, y con el objetivo de ir certificando todos los nodos principales de la cadena logística portuaria, la entidad gestora del PIF, en un plazo máximo de un año desde la adjudicación de la concesión, deberá obtener el certificado Halal como operador.

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El concesionario deberá poner a disposición de los operadores y de los distintos organismos y entidades del PIF un software de gestión que permita:



- Solicitud de citas previas de inspección por parte de los operadores.
- Coordinación entre los distintos organismos para efectuar la inspección, asegurando el posicionamiento único en el caso del uso de la Ventanilla Única Aduanera.
- Sistema que permita una comunicación fluida y en tiempo real entre los organismos y entidades que intervienen en el proceso de inspección y los operadores, con el objetivo de notificar incidencias o cualquier evento relacionado con el proceso de inspección.
- Registro de toda la información asociada al proceso, *end-to-end*, tanto documental como físico de la inspección.
- Todas las funcionalidades propuestas se podrán realizar a través de interfaz web o integración con terceros sistemas utilizando distintas tecnologías TIC, según especificaciones de la APBA.
- Este software de gestión deberá integrarse con el Port Community System (en adelante PCS) del Puerto de Algeciras siguiendo las especificaciones dadas por ésta, así como con los sistemas de los organismos y entidades que la APBA determine.
- En el contexto de integración con el PCS, la APBA tiene planificado implementar en dicha plataforma un nuevo servicio de valor añadido (en adelante SVA) denominado Servicio de Coordinación de Inspecciones. En el ámbito de este proyecto, el concesionario deberá desarrollar e implementar las interfaces de comunicación necesarias para la integración con este nuevo SVA.
- Sistema escalable, que permita agregar requisitos técnicos o funcionales que puedan surgir debido a cambios normativos o necesidades operativas.
- La interfaz web del sistema deberá presentar una apariencia y usabilidad intuitiva y de fácil uso.
- El concesionario deberá contemplar jornadas de formación y divulgación sobre el uso del sistema, así como el soporte técnico que sea necesario a los usuarios y organismos para la integración entre sistemas.
- Debe disponer de una interfaz de consulta y de extracción de datos estadísticos por parte de la APBA.
- Debe llevar a cabo las integraciones que se determinen con los sistemas de la APBA, con el objetivo de que ésta disponga de toda la información que precise.
- El sistema deberá mostrar, a través de interfaz gráfica, la carga de trabajo del PIF del día en curso y de los tres días posteriores.
- El sistema deberá disponer de una interfaz gráfica a modo de cuadro de mando o resumen ejecutivo a través del cual se pueda consultar y visualizar los KPI o indicadores definidos en la Carta de Servicios del PIF. El objetivo de esta funcionalidad es hacer seguimiento de una forma visual y ejecutiva de los servicios prestados en el PIF.



- Con el objetivo de disponer de una herramienta eficiente de comunicación, principalmente con el transportista que realiza el transporte de la unidad de carga pendiente de posicionamiento e inspección, el adjudicatario deberá poner a disposición de los usuarios una APP a través de la cual se obtenga toda la información asociada a la solicitud de inspección de las UTI que corresponda.

Los requisitos expuestos son considerados como mínimos, por lo que el licitador podrá incluir en su oferta una propuesta de mejoras, que facilite el desarrollo de la actividad tanto a nivel de la gestión del propio adjudicatario, como del resto de los organismos y usuarios involucrados.

La disposición o no de un software que cumpla con el alcance y requerimientos indicados en los puntos anteriores, que esté desarrollada, probada y en funcionamiento se considera condición imprescindible en el momento de la puesta en servicio por parte del adjudicatario, de tal forma que el licitador debe acreditar, en la documentación técnica a aportar, que dispondrá desde el primer momento de inicio de la prestación del servicio de la herramienta informática a emplear, con al menos los requisitos mínimos indicados en el presente pliego.

El mantenimiento y actualización de dicha herramienta informática, bajo los requerimientos de la APBA, correrá a cargo del adjudicatario durante la duración del contrato.

Se deberá indicar en la oferta, el procedimiento de confidencialidad en el tratamiento de los datos facilitados por los usuarios a través del sistema, de forma que se garantice el uso no indebido de estos datos.

3. VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

La vigilancia, el control y la seguridad de las instalaciones correrán a cargo del adjudicatario:

- Vigilancia general de las zonas acotadas.
- Control de productos que entren o salgan de estas zonas.
- Control y vigilancia de maquinaria, cámaras frigoríficas y almacenes.

El concesionario será responsable de la seguridad de la mercancía en todos sus aspectos, responderá también del buen trato de la misma, así como de los daños que pudieran producirse durante la manipulación. Cumplirá asimismo las disposiciones portuarias de carácter general, el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen de la APBA y cuantas instrucciones concretas reciba de su Dirección, obligándose a presentar ante la APBA, para su aprobación, los correspondientes programas anuales de seguridad y prevención. En estos programas, el titular de la concesión establecerá los medios humanos y técnicos necesarios para dar respuesta adecuada a estas exigencias.

Para la vigilancia de las instalaciones, el titular de la concesión podrá utilizar sus propios empleados o contratar a una empresa de seguridad, debidamente autorizada. El servicio de vigilancia deberá tener perfecto conocimiento del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto y pondrá en conocimiento del Servicio de Policía Portuaria los incumplimientos del mencionado Reglamento para la denuncia de los mismos.



Las funciones de vigilancia incluirán:

- Control de accesos de personas y vehículos a las zonas acotadas, con especial atención al parking de camiones asignado.
- Procedimiento de acreditación de personas que visiten las instalaciones ocasionalmente.
- Vigilancia general de las zonas acotadas utilizando el sistema de CCTV de la APBA.
- Control de productos que entren o salgan de estas zonas.
- La utilización por parte del personal de los medios que le han sido facilitados, en materia de seguridad y prevención de accidentes.

En el interior y exterior de las instalaciones el adjudicatario observará las reglas y disposiciones dictadas por los organismos y entidades del PIF, así como las determinadas por la APBA.

Se colocarán en lugar visible, carteles indicando la prohibición de fumar, beber, comer y cualquier otro tipo de acción insalubre en las instalaciones, así como el acceso restringido o la obligatoriedad de disponer de vestimenta adecuada en aquellas zonas de obligado cumplimiento.

El personal de la empresa titular de la concesión que trabaje en las instalaciones tendrá expresamente prohibido aceptar como regalo o cualquier otro concepto mercancías o productos que hayan sido objeto de inspección o de cualquier manipulación en las instalaciones.

4. HORARIO DEL SERVICIO

La prestación del servicio estará sometida a un horario prefijado, aprobado por la Dirección General de la APBA, la cual podrá variarlo cuando lo estime conveniente para el interés público.

El horario mínimo de apertura de las instalaciones será el siguiente:

- De lunes a viernes: De 8:30 horas a 22:00 horas ininterrumpidamente.
- Sábados, domingos y festivos: De 10:00 horas a 22:00 horas.

Si por requerimiento de algún Organismo Oficial y para prestar un servicio de inspección a un cliente dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la Carta de Servicios del PIF, fuese necesaria la presencia del titular de la concesión en horas distintas a las establecidas en el párrafo anterior, el titular de la concesión tendrá obligación de prestar dicho servicio facturándolo según lo establecido en el Cuadro de Tarifas expuesto en el presente documento.

El horario deberá figurar en sitio visible con la firma y sello de la Dirección.

En el caso de que la ampliación de los horarios de inspección de los Organismos prevista por la Administración, requiera una mayor presencia del titular de la concesión, este deberá adaptarse a dicha modificación.

5. ORGANIZACIÓN MEDIOS HUMANOS

El personal mínimo requerido para la prestación de los servicios anteriores será el siguiente:



- Un Jefe de Servicio.
- Tres Administrativos en jornada continua durante todo el horario de apertura de las instalaciones.
- Cuatro Jefes de Equipo.
- Veinte Operadores.
- Un Responsable de Mantenimiento.

Lo que representa un total de veintinueve (29) trabajadores.

No obstante, el concesionario proveerá la mano de obra necesaria en cantidad y cualificación para atender en tiempo razonable las necesidades del servicio que se planteen y colaborará, a requerimiento de los Organismos Oficiales en el desarrollo de los procesos de toma de muestras tanto en funciones técnicas como administrativas. Para ello, dispondrá de personal cualificado para realizar dichas funciones que seguirá las directrices de los inspectores en cuanto a las actividades a realizar.

El personal del titular de la concesión que preste servicio y tenga relación con la mercancía, los usuarios o el público en general, deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor permanentemente, vestir con decoro y aseo y llevar uniforme distintivo que manifieste su condición de empleado de las instalaciones de control. Este personal deberá cooperar con el servicio de Policía Portuaria, cuando así sea requerido.

El equipo del concesionario que esté en contacto con los animales vivos deberá estar en disposición del Certificado de Competencia en relación al Bienestar Animal en el Transporte.

La uniformidad estándar, así como los elementos de EPIs necesarios para la prestación del servicio por parte del personal, serán proporcionados por el concesionario.

6. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá poner a disposición todos aquellos equipos que considere necesarios para el desarrollo de las diferentes operaciones dentro del alcance del contrato. Todos estos medios materiales deberán constar expresamente en la oferta. A continuación se detallan cuáles son los equipos considerados mínimos que deberá disponer el adjudicatario para la gestión del servicio:

- 5 carretillas elevadoras.
- 4 transpaletas galvanizadas.
- 1 cortadora.
- 1 báscula de 1.500kg.
- 1 báscula de 600kg.
- 2 básculas de 150 kg.
- 10 mesas de inspección de acero inoxidable.



- 1 escalera de plataforma con barandilla de la tarima por tres lados para la inspección de camiones de animales vivos, con una altura entre 1,5 y 3 metros.

Además de los medios materiales propios de la operativa de inspección, el adjudicatario dispondrá del equipamiento informático (hardware), la infraestructura de red local (cableado y elementos activos de red) así como los elementos de telecomunicaciones (centralita, conexión internet, terminales telefónicos,...) que fueran necesarios. Estos medios deberán ser compatibles con los sistemas de información y telecomunicaciones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá asegurar conexión de internet con tecnología *wireless* en los muelles de operación, y dotar a los organismos con dispositivos móviles (con un mínimo de 5 dispositivos), tipo *tablets*, con el objetivo de que desde dicha ubicación, los inspectores y técnicos de inspección puedan actuar sobre los sistemas informáticos que correspondan, agilizando el proceso de inspección.

7. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

El concesionario deberá establecer un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de la obra civil como de las instalaciones industriales existentes, incluido el sistema contra-incendios y el sistema de aire acondicionado. Asimismo, dispondrá un plan para el control de legionela y el control sanitario del agua potable. Este servicio será prestado por el adjudicatario en todas las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo (incluido el edificio de RAH y PDI). Es decir, este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado por el adjudicatario en todas las zonas públicas, concesionadas y zonas de uso privativo de los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en el PIF (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), gestionando así en todas las instalaciones del Puerto de Inspección Fronterizo (incluido el edificio de RAH y PDI) cualquier incidencia que pueda surgir por el uso de dichas instalaciones. El adjudicatario pondrá a disposición de este servicio de mantenimiento todos los equipos y materiales que sean necesarios para su prestación, así como la gestión técnico legal e inspecciones reglamentarias por Organismos Oficiales.

Se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo de la parte interior del vallado que delimita perimetralmente las instalaciones del PIF así como su mantenimiento correctivo en caso de desplazamientos, desplomes, roturas, desperfectos, etc. causados en dicho vallado por golpes sufridos en el mismo en el interior de las instalaciones.

El concesionario estará obligado a cumplir la normativa vigente relativa al mantenimiento de todas las instalaciones. Además, la APBA podrá exigir al titular de la concesión la adaptación de las instalaciones a la normativa, tanto española como de la Unión Europea, que sobrevenga con posterioridad al otorgamiento.

Por otro lado, también es necesario contar con un plan que asegure el correcto ajuste y/o calibrado de los aparatos de medida o control de proceso (básculas, etc.), para asegurar la exactitud de los mismos.



Respecto al mantenimiento correctivo en las zonas de uso privativo de los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en el PIF (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), el concesionario se hará cargo de todas las averías que surjan en dichas instalaciones, salvo aquellas extraordinarias cuyo importe supere la cantidad de 600€, siempre que dichas averías o reparaciones no sean consecuencia de un mal uso por parte del concesionario o falta de mantenimiento. Todas estas reparaciones deben ser resueltas a través de empresas autorizadas y siguiendo las instrucciones de los fabricantes, tras el estudio previo y consensuado realizado tanto por los servicios técnicos del concesionario como los de la APBA.

El concesionario remitirá informes a la Dirección General de la APBA, con la periodicidad que ésta determine, detallando las revisiones que se realizan en las diferentes instalaciones, incluyendo las actuaciones relativas al control de la legionela.

La dotación de equipamiento informático (hardware y software), la infraestructura de red local (cableado y elementos activos de red) y los elementos de telecomunicaciones (centralita, terminales telefónicos, PDA's, tablets...) serán compatibles con los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la APBA. El concesionario se hará cargo del mantenimiento de todo este equipamiento informático.

Quedarían fuera del alcance de este servicio de mantenimiento correctivo las incidencias originadas por defectos de construcción de los edificios. Estas incidencias serán gestionadas y resueltas por parte de la APBA, y el concesionario sólo dará soporte a la APBA para el análisis y diagnóstico de dichas incidencias.

8. PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Las zonas concesionadas y las zonas públicas deben contar con un Plan de Limpieza y Desinfección documentado que garantice que las instalaciones, equipos y utensilios se mantienen limpios en todo momento. En el plan se tienen que describir, con detalle, los siguientes puntos:

- Alcance y recursos (tanto humanos como materiales) a utilizar en la realización de los trabajos.
- Factores condicionantes del servicio.
- Horarios y frecuencia específicos para cada zona.
- Plan de evaluación del servicio, contemplando atributos y factores críticos.
- Persona responsable del servicio de limpieza que deberá ser aprobada por la APBA.

La frecuencia de limpieza y desinfección debe ser la misma de lunes a domingo, incluido los festivos, salvo que se identifique días de mayor actividad en cuyo caso habría que aumentar dicha frecuencia.



Las salas de inspección y los utensilios empleados deberán ser limpiados y desinfectados al final de cada turno de trabajo. En el caso de que ocurriese alguna incidencia provocada por un derrame o vertido ocasional por toma de muestra o similar, el concesionario deberá llevar a cabo la limpieza en el menor tiempo posible.

Para la elaboración de este Plan debe tenerse en cuenta el nivel de riesgo de cada zona de la instalación que habrá de detallarlo en dicho documento teniendo en cuenta el peligro de contaminación de las mercancías que pasen por cada una de ellas.

La clasificación por riesgo sería:

- a) Riesgo nulo: despachos y locales administrativos, oficinas, aseos y duchas.
- b) Riesgo medio: vestuarios.
- c) Riesgo alto: laboratorios, salas de inspección, cámaras de temperatura controlada, almacén de temperatura ambiente, zona de operaciones en general.

El Plan de Limpieza y Desinfección de cada una de las instalaciones objeto de la concesión deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, teniendo el concesionario que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

Este Plan de Limpieza y Desinfección deberá ser también modificado durante el plazo de la concesión a requerimiento de la APBA o de cualquier organismo o entidad que preste sus servicios en el PIF, debido a cambios normativos o de procedimientos que puedan surgir.

El Plan de Limpieza y Desinfección deberá cumplir todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Sanidad y la Comisión Europea en todo momento, durante la vigencia del contrato.

El titular de la concesión deberá mantener en perfecto estado de limpieza todas las instalaciones que sean de su uso exclusivo así como las zonas de explotación públicas y de uso común (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), incluyendo en las mismas las escaleras, rampas y corredores de acceso anexos a los distintos edificios y que forman parte de los mismos, la zona de aparcamiento de los vehículos pesados del PIF, las cubiertas de los edificios, las ventanas y otros elementos constructivos de iluminación natural.

Queda fuera del alcance de este Plan de Limpieza y Desinfección la limpieza de las fachadas de los edificios.

Los aseos serán públicos y gratuitos. El titular de la concesión deberá mantenerlos en perfecto estado de limpieza y funcionamiento con jabón y secador o toallas en los lavabos, y papel higiénico en los inodoros.

Se dotará los edificios y resto de instalaciones de papeleras y recipientes de residuos adecuados a la naturaleza del mismo para reciclado y/o traslado a gestor autorizado, incorporando en su caso bolsas de plástico biodegradables del mismo color que el recipiente, los cuales cumplirán la normativa vigente para este tipo de instalaciones en un número suficiente debiendo ser vaciados con la frecuencia necesaria para evitar el rebosamiento.



Para la evacuación de basuras, líquidos y desechos utilizará adecuados recipientes inodoros con tapa y elementos de manejo. Los contenedores serán estancos y estarán fabricados de material anticorrosivo. Para la evacuación, podrán utilizarse los servicios establecidos en el puerto o cualquier otro que acumule las basuras en vertedero autorizado.

Para el cumplimiento de las anteriores condiciones, el titular de la concesión dispondrá del número de contenedores normalizados y en la situación que le indique la Dirección General de la APBA y suscribirá el contrato de vaciado de contenedores con una empresa legalmente autorizada. El vaciado de contenedores deberá realizarse con la frecuencia necesaria para que no se produzcan malos olores ni lleguen a rebosar.

Se garantizará la limpieza y funcionamiento de los imbornales y drenajes tanto del interior como del exterior de los edificios, evitando que se acumule en ellos restos líquidos y de materia orgánica que puedan dar origen a procesos de putrefacción con riesgos de contaminación y malos olores.

Los detergentes, desinfectantes y sustancias similares deberán ser autorizados por la autoridad competente y utilizarse de forma que el personal, los equipos, el material y los productos no se vean afectados por ellos.

Se prohíbe la acumulación o acopio en el exterior de las instalaciones de recipientes de basuras, cajas de botellas, artículos de consumo, acumuladores de gases licuados a presión y, en general, de cualquier material que no sea propio de la actividad de las instalaciones.

Deberán tomarse las medidas oportunas para evitar la entrada de insectos, roedores, etc. Los raticidas, insecticidas y desinfectantes deberán mantenerse en habitaciones o armarios cerrados con llave de forma que no exista riesgo de contaminación de los productos.

Las aguas residuales, procedentes de lavado o funcionamiento de las instalaciones habrán de ser recogidas y vertidas en el lugar de la red existente que la Dirección General de la APBA autorice.

Las instalaciones no podrán utilizarse para otros usos y, en lugar visible, se colocarán carteles indicando la prohibición de fumar, escupir, beber y comer en las mismas.

Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos:

Las zonas concesionadas y zonas públicas deben contar con un Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos, con el fin de evitar que éstos se conviertan en un foco de contaminación para los productos alimentarios. El plan se refiere a la recogida de residuos sólidos urbanos, residuos Sandach y aguas residuales. Debe establecer los métodos, equipos, y la frecuencia con que se retirarán.

En todas las salas de inspección será necesario que el adjudicatario disponga de dos recipientes diferenciados para los dos tipos de residuos derivados de la inspección: residuos sólidos urbanos y residuos Sandach.



Respecto a los residuos Sandach asociados a las tomas de muestras de rechazos, la entidad gestora deberá poner a disposición de los organismos equipos de almacenamientos (tipo arcón) para el almacenamiento de dichas muestras categorizadas como sanitariamente peligrosas. La entidad gestora también asumirá el transporte y la gestión de eliminación de dichos residuos con centros autorizados para tal fin.

La entidad gestora también deberá poner a disposición de los organismos y entidades del PIF, equipo frigorífico que permita el almacenamiento de mercancía rechazada, con el objetivo de que sea alojada hasta que el operador o los organismos se puedan hacer cargo de su destrucción.

El Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, teniendo el concesionario que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

Plan de Control de Plagas:

El concesionario debe contar con un plan de control y lucha contra insectos y otros animales cuya presencia no sea deseable, incluidas medidas de control de anidamiento de aves.

Debe tenerse en cuenta que el objetivo del Plan es mantener la instalación libre de insectos y otros animales indeseables, más que eliminar un determinado número de ellos una vez aparecidos. Por ello el plan debe incluir:

- Medidas preventivas encaminadas a impedir el acceso de animales indeseables (por ejemplo adecuado mantenimiento de instalaciones, mallas en ventanas, insectocutores, trampas, o ultrasonidos). En este caso el Plan incluirá procedimientos de revisión y mantenimiento de los mismos.
- En caso necesario, la aplicación de medidas químicas, como insecticidas y raticidas sólidos o líquidos, y de medidas de tipo biológico, como trampas debidamente protegidas y ubicadas en lugares estratégicos. Se deberá incluir en el certificado de tratamiento las causas probables de entrada y/o proliferación con documentación fotográfica así como las recomendaciones preventivas que resulten aplicables, a fin de minimizar el uso de productos biocidas.

El Plan debe incluir planos descriptivos de la ubicación de los equipos preventivos que se dispongan, como pueden ser las trampas con cebos raticidas o las trampas de atracción de insectos por luz ultravioleta. Estos elementos estarán numerados para su fácil identificación en el plano.

El Plan de Control de Plagas será de aplicación a las zonas concesionadas y zonas públicas y deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, teniendo el concesionario que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

El adjudicatario mantendrá las instalaciones de su ámbito de actuación libres de vegetación silvestre, incluyendo la zona de aparcamiento de los vehículos pesados del PIF, el patio de operaciones y las cubiertas de los edificios, mediante la aplicación de tratamientos herbicidas con productos autorizados



por la normativa vigente, y/o desbroces, con las frecuencias que sean necesarias para evitar su crecimiento de manera eficaz.

Igualmente procederá a la eliminación continua de hongos en patios y cubiertas de edificios mediante aplicación de tratamientos fungicidas y/o manualmente, utilizando para ello productos autorizados por la normativa vigente que le resulte de aplicación.

9. INFORME ANUAL

El adjudicatario deberá elaborar y presentar, para su análisis conjunto con la Autoridad Portuaria, un informe comprensivo de los aspectos y datos más trascendentales de su actividad a lo largo del ejercicio objeto de análisis, entendiéndose por tal el ejercicio económico con cierre a 31 de diciembre.

La Autoridad Portuaria fijará anualmente el contenido mínimo del citado Informe Anual, debiéndose entender, a falta de determinación expresa sobre este particular, que el referente informe deberá recoger, como mínimo, los siguientes aspectos o datos:

- Cuenta de explotación de la actividad realizada en el área del PIF.
- Estadística de servicios distinguiendo entre los distintos conceptos tarifarios.
- Equipos materiales y humanos, utilizados en la actividad.
- Situación e inventario de los equipos materiales.
- Estándares de calidad del servicio asociados a:
 - Disponibilidad del material en la operativa.
 - Adaptación de procedimientos a las sugerencias, quejas y reclamaciones de usuarios.
- Indicadores o KPI definidos en la Carta de Servicios del PIF para el seguimiento de los servicios.

Al mismo tiempo, el adjudicatario está obligado a colaborar con la APBA, a requerimiento de ésta, en la realización de cuantos estudios se lleven a cabo orientados al análisis de las operaciones y a la mejora de la eficiencia de los mismos.

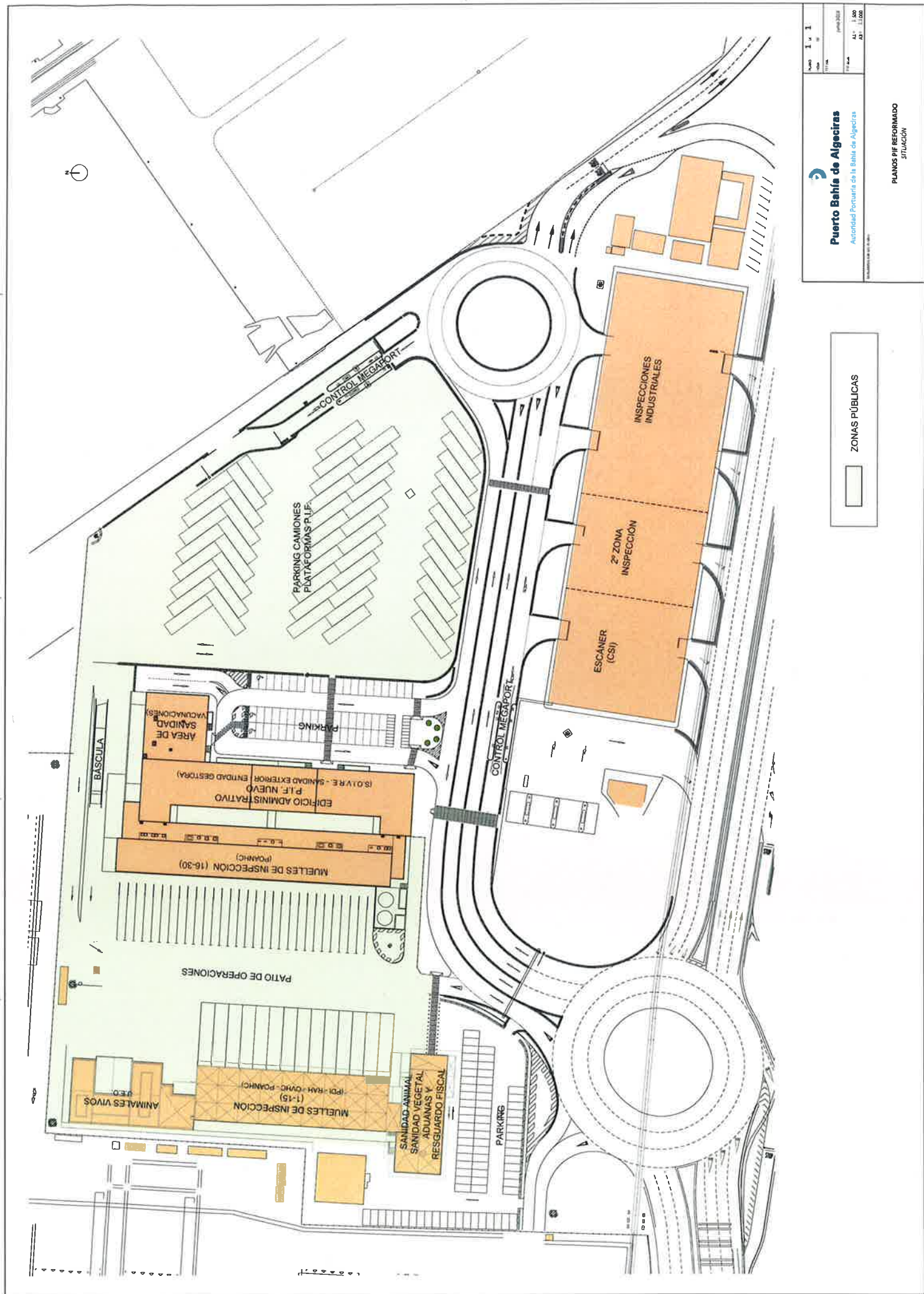
Algeciras, a 10 de junio de 2019

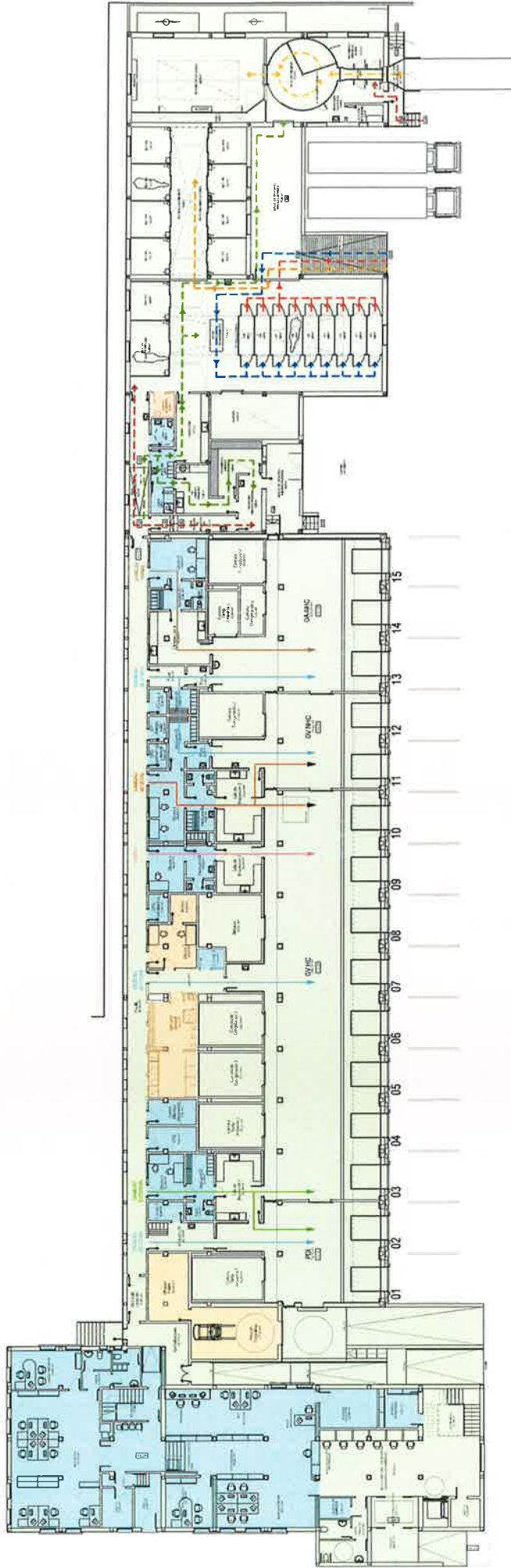

José Luis Hormaechea Escós
DIRECTOR GENERAL





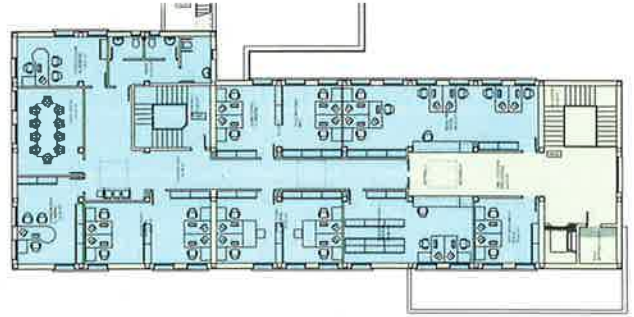
ANEXO.- PLANOS





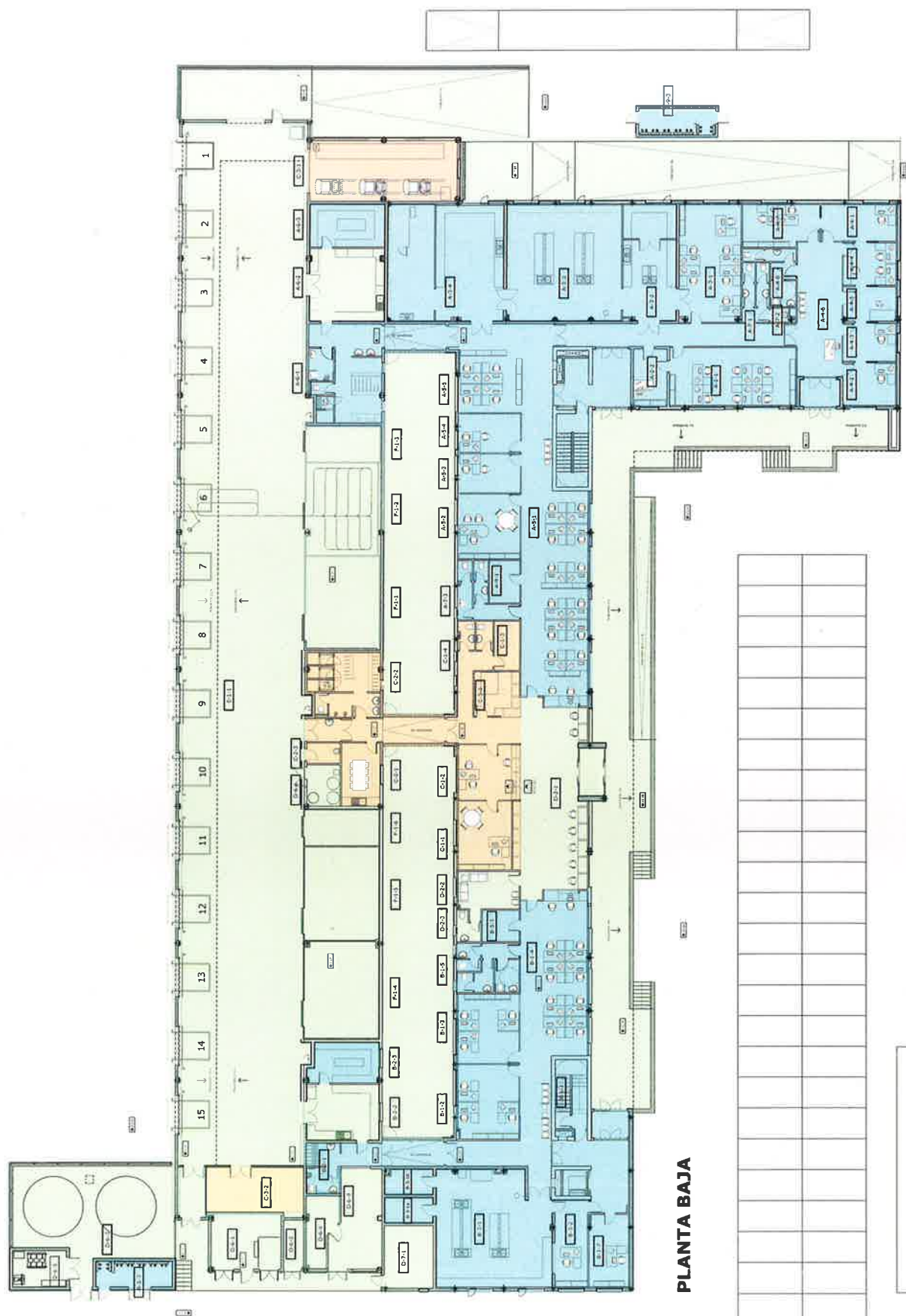
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN CONJUNTO:

- EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA 1ª BAJA
- OPERACIONES
- ANIMALES VIVOS



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA PRIMERA

- ZONAS CONCESIONADAS
- ZONAS PÚBLICAS
- ZONAS PRIVATIVAS



ZONAS CONCESIONADAS
ZONAS PÚBLICAS
ZONAS PRIVATIVAS

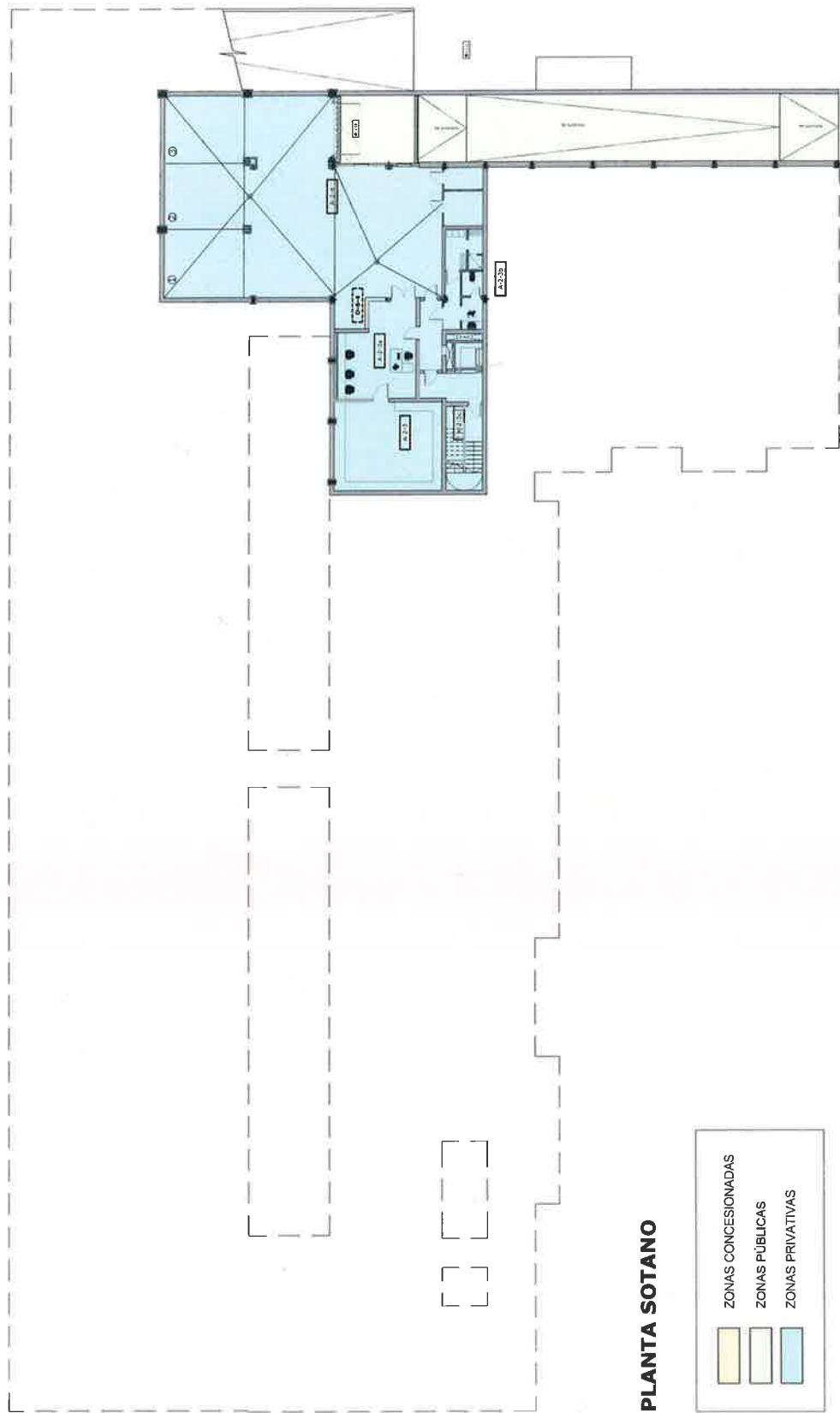
ZONAS PÚBLICAS

ZONAS PRIVATIVAS



- 
Puerto Bahía de Algeciras
 Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLANTA ALTA DE DISTRIBUCIÓN P.I.F



PLANTA SOTANO

ZONAS CONCESIONADAS

ZONAS PÚBLICAS

ZONAS PRIVATIVAS